



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.

Fecha:	09 de abril de 2024	Hora:	3:30 p.m.
---------------	---------------------	--------------	-----------

Audiencia oral 103 de 2024

Auto interlocutorio 292 de 2024

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2022	00352
Dpto.	Municipio	Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año		Consecutivo			
Datos del demandante													
Nombres y apellidos		Gloria Nancy Castañeda Moncada											
Identificación		CC. 43.828.238											
Dirección de notificación		Calle 77 sur No 56D – 41 interior 219 La Estrella											
Teléfono fijo y/o celular		350 524 51 10											
Correo electrónico		Glorianancy-35@hotmail.com											
Datos apoderado del demandante													
Nombres y apellidos		Diana Marcela Toro Ramírez											
Identificación		C.C. No 30.175.383 y T.P. 200.498 C. S. de la J.											
Dirección de notificación		Carrera 46 No 52 – 25 oficina 312 Medellín											
Teléfono fijo y/o celular		312 757 95 36											
Correo electrónico		abogadadianatoro@gmail.com											
Datos de la demandada													
Nombres y apellidos		Servióptica S.A.S.											
Identificación		Nit. 860508392-4											
Dirección de notificación		Calle 75A No. 20C - 55 de Bogotá.											
Correo electrónico		notificaciones@servioptica.co											
Datos apoderada entidad demandada													
Nombres y apellidos		Myriam Lizbeth Téllez Mancera											
Identificación		CC. 53.054.671 y T.P. No 152.610 del C. S. de la J.											
Dirección de notificación		Carrera 7 No. 71 – 21 torre B piso 13 de Bogotá											
Teléfono fijo y/o celular		311 530 46 16											
Correo electrónico		myriamlizbeth@gmail.com asistentejuridico@mejiasanin.com											

1. Etapa de conciliación.

Las partes llegan a un acuerdo conciliatorio.

Decisión

El Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Aprobar el acuerdo conciliatorio al que han llegado las partes en el sentido de que la demandada Servióptica S.A.S. pagará a la demandante Gloria Nancy Castañeda Moncada la suma única de \$10.000.000, mediante consignación bancaria a la cuenta de ahorros Bancolombia N° 24516791736 a nombre de la señora Castañeda Moncada lo que se hará dentro de los quince (15) días siguientes a que por la señora Castañeda Moncada envíe al correo electrónico diego.gomez@essilor.com.co, copia de la cédula de la demandante y certificado bancario.

Segundo. Advertir a la parte demandante que el acuerdo conciliatorio constituye cosa juzgada, y a la sociedad demandada que el acta de conciliación presta mérito ejecutivo, por lo que en caso de incumplimiento podrá hacerse valer inmediatamente por la vía ejecutiva judicial.

Tercero. Dar por terminado el proceso y ordenar el archivo del expediente.

Lo resuelto queda notificado en estrados.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	09 de abril de 2024	Hora:	3:30 p.m.										
RADICACIÓN DEL PROCESO													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2022	00352
Dpto.	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo							

Intervinientes:

Asistió

Gloria Nancy Castañeda Moncada

CC. 43.828.238

Demandante.

Asistió

Diana Marcela Toro Ramírez

C.C. No 30.175.383 y T.P. 200.498 C. S. de la J

Apoderada Demandante.

Asistió

Diego Alfredo Gómez Soler

CC. 81.715.226

Representante legal de la demandada

Asistió

Myriam Lizbeth Téllez Mancera

CC. 53.054.671 y T.P. No 152.610 del C. S. de la J.

Apoderada demandada

William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario